



OFICIO N° 114751
INC.: solicitud

lrg/ogv
S.54°/373

VALPARAÍSO, 30 de julio de 2025

El Diputado señor FÉLIX GONZÁLEZ GATICA, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la toma de conocimiento formal del caso de fallecimiento de niña en jardín infantil Pequeños Sueños, de Rengo. Asimismo, indique si se ha solicitado información a los organismos competentes como Fiscalía respecto del hecho y si se ha establecido contacto con la familia de la menor, acompañamiento institucional o cualquier otro tipo de pronunciamiento.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL DEFENSOR DE LA NIÑEZ



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 356C9CCF58BA927E



MAT.: Solicita lo que indica.

Valparaíso, 30 de julio de 2025

DE : **FÉLIX GONZÁLEZ GATICA**
H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA

A : **ANUAR QUESILLE VERA**
DEFENSOR DE LA NIÑEZ
DEFENSORÍA DE LA NIÑEZ

De mi consideración:

Me dirijo a usted con el propósito de solicitar información respecto de si su institución ha tomado conocimiento y/o ha intervenido en relación con el lamentable fallecimiento de una niña de 2 años y 8 meses, de nacionalidad chilena y ascendencia haitiana, ocurrido al interior del jardín infantil “Pequeños Sueños”, ubicado en la comuna de Rengo, Región de O’Higgins el día viernes 18 de julio.

Según la información pública disponible, los hechos habrían ocurrido alrededor de las 14:00 horas, momento en que la menor presentó dificultades respiratorias tras presuntamente asfixiarse con un globo plástico. Fue trasladada por personal del establecimiento hasta el CESFAM de la comuna, donde se constató su fallecimiento.

Dado que se trata del fallecimiento de una niña en un contexto de presunta vulneración de derechos, solicito a esa Defensoría informar lo siguiente:

1. Si ha tomado conocimiento formal del caso y, en caso afirmativo, indicar qué medidas se han adoptado hasta la fecha.
2. Si se ha solicitado información a los organismos competentes (Fiscalía, JUNJI, Ministerio de Educación, entre otros) respecto de este hecho.
3. Si se ha establecido contacto con la familia de la menor o se ha ofrecido algún tipo de acompañamiento institucional.
4. Cualquier otra acción, pronunciamiento u orientación que esa Defensoría haya realizado o tenga prevista respecto del caso.

Asimismo, resulta de extrema preocupación que, según ha sido denunciado por la comunidad, mientras la familia de la menor se encontraba realizando el funeral de la niña, fue desalojada del campamento donde residía, en el sector Campamentos Galvarino, hecho que podría agravar aún más su situación de vulnerabilidad y constituir una afectación adicional de sus derechos.



Sin otro particular, se despide atentamente.

FÉLIX GONZÁLEZ GATICA
H. Diputado de la República



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FÉLIX GONZÁLEZ G.

